

# Cuadro de requisitos para solicitud de Prórroga de Importación

Comex



# Contenido

Mercadería siniestrada con posterioridad a la entrega del bien en la condición de compra pactada (Pto. 5.5.1.).....	3
Gestión de cobro por control de cambio del país exportador (Pto 5.5.2.) .....	4
Gestión de cobro por insolvencia del proveedor del exterior (Pto 5.5.2.) .....	4
Gestión de cobro por deudor moroso a través de agencias (Pto. 5.5.2.) .....	4
Gestión de cobro por deudor moroso con acción judicial (Pto. 5.5.2.) .....	4
Otras causales ajenas a la voluntad de decisión del importador (Pto. 5.5.3.) .....	5

- ❖ *En el caso de cursar la solicitud a través de BBVA Net Cash, no será necesario la presentación del formulario LS que se indique.*
- ❖ *En todos los casos se detalla el mínimo de documentación exigida para su análisis. En caso de ser necesario, se podrá solicitar documentación o información adicional.*
- ❖ *Las aplicaciones, afectaciones y otorgamientos de prórrogas podrán ser realizadas siempre que se cumplan con todos los requisitos normados para el caso. (Com "A" 6818). En caso de no ajustarse a la norma, la única forma de cumplimentar el seguimiento es con el reingreso de los fondos.*
- ❖ *Toda documentación a presentar debe contener la leyenda "es copia fiel del original" debidamente firmada.*

### Mercadería siniestrada con posterioridad a la entrega del bien en la condición de compra pactada (Punto 5.5.1)

Documentación a presentar	Tener en cuenta
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Formulario LS 1963.pdf</a></li> </ul>	<p>La solicitud deberá estar firmada por apoderados de la empresa o, en el caso de personas humanas, por la misma o su apoderado legal.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Póliza de seguro por la cobertura del siniestro de la mercadería</li> </ul>	<p>En caso de corresponder: Liquidación del seguro, donde figure fecha, lugar y moneda del pago</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura emitida por el exportador</li> </ul>	<p>En caso de haber cobrado en moneda extranjera: Constancia de ingreso y liquidación en el MLC</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación de transporte</li> </ul>	<p>En caso de haber cobrado en moneda local: Copia del extracto bancario donde figure el depósito del cheque con el cual fue cobrado el siniestro.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Denuncia del siniestro ante la entidad aseguradora</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Denuncia del siniestro ante la autoridad policial</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación probatoria del siniestro</li> </ul>	

### Gestión de cobro por control de cambio del país exportador (Punto 5.5.2)

Documentación a presentar	Tener en cuenta
<ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">Formulario LS 1964.pdf</a></li> </ul>	<p>La solicitud deberá estar firmada por apoderados de la empresa o, en el caso de personas humanas, por la misma o su apoderado legal.</p> <p>La documentación emitida por el exterior se deberá presentar con constancia de la legalización ante autoridad consular o apostillada, conforme lo previsto por el Convenio de la Haya del 5 de octubre de 1961, cuando corresponda.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia con legalización consular, de la normativa que dispone dicho control cambiario.</li> </ul>	

### Gestión de cobro por insolvencia del proveedor del exterior (Punto 5.5.2)

Documentación a presentar	Tener en cuenta
<ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">Formulario LS 1964.pdf</a></li> </ul>	<p>La solicitud deberá estar firmada por apoderados de la empresa o, en el caso de personas humanas, por la misma o su apoderado legal.</p> <p>La documentación emitida por el exterior se deberá presentar con constancia de la legalización ante autoridad consular o apostillada, conforme lo previsto por el Convenio de la Haya del 5 de octubre de 1961, cuando corresponda.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de las publicaciones del inicio del trámite falencial conforme lo exigido por la legislación vigente en el país.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de la presentación efectuada para obtener el reconocimiento</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Pago de su acreencia, certificada por la autoridad interviniente en el proceso</li> </ul>	

### Gestión de cobro por deudor moroso a través de agencias (Punto 5.5.2)

Documentación a presentar	Tener en cuenta
<ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">Formulario LS 1964.pdf</a></li> </ul>	<p>La solicitud deberá estar firmada por apoderados de la empresa o, en el caso de personas humanas, por la misma o su apoderado legal.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reclamos efectuados al obligado de pago por compañías de seguro de crédito a la exportación, ó;</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>De entidades constituidas como agencias de recupero nacionales o del exterior contratadas por el importador a tal efecto.</li> </ul>	

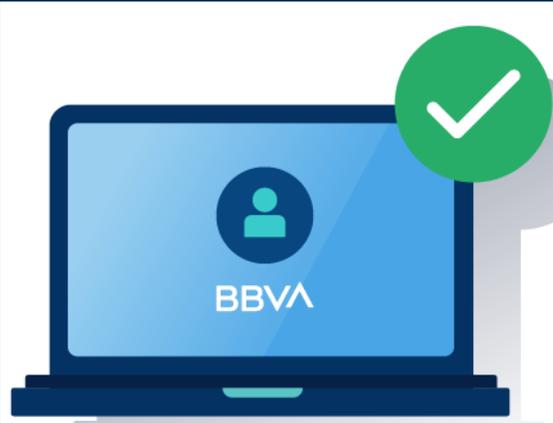
### Gestión de cobro por deudor moroso con acción judicial (Punto 5.5.2.)

Documentación a presentar	Tener en cuenta
<ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">Formulario LS 1964.pdf</a></li> </ul>	<p>La solicitud deberá estar firmada por apoderados de la empresa o, en el caso de personas humanas, por la misma o su apoderado legal.</p> <p>La documentación emitida por el exterior se deberá presentar con constancia de la legalización ante autoridad consular o apostillada, conforme lo previsto por el Convenio de la Haya del 5 de octubre de 1961, cuando corresponda.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Escrito de iniciación de demanda certificada por el juzgado interviniente en cuanto a su fecha de inicio y radicación</li> </ul>	

## Otras causales ajenas a la voluntad de decisión del importador (Punto 5.5.3.)

Documentación a presentar	Tener en cuenta
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Formulario LS 1862.pdf</a></li> </ul>	<p>La solicitud deberá estar firmada por apoderados de la empresa o, en el caso de personas humanas, por la misma o su apoderado legal.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura o factura proforma</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de transporte</li> </ul>	<p>La documentación emitida por el exterior se deberá presentar con constancia de la legalización ante autoridad consular o apostillada, conforme lo previsto por el Convenio de la Haya del 5 de octubre de 1961, cuando corresponda.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Según la causal ajena a la voluntad de decisión del Importador, se debe adjuntar la siguiente documentación:</li> </ul> <p><b>1) Demoras motivadas en la producción y/o embarque por parte del proveedor NO derivadas en incumplimientos por parte del importador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta explicativa del proveedor del exterior. La misma debe contener como mínimo: Membrete, fecha de emisión, firma y aclaración del exterior. Mencionar proforma o factura relacionada con el pago. Indicar claramente cuáles son los motivos de la demora. Indicar en forma detallada cuanto tiempo tarda el proceso productivo de los bienes a exportar. En qué fase de dicho proceso productivo se encuentran los bienes objeto de este pedido. Fecha estimativa de embarque de los bienes.</li> </ul> <p><b>2) Problemas de transporte:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Carta del transportista</u>. La misma debe contener como mínimo: Membrete, fecha de emisión, firma y aclaración del transportista. Mencionar documento de transporte relacionado con el pago. Indicar claramente cuáles son los motivos de la demora con el itinerario de viaje y fecha de arribo.</li> </ul> <p><b>3) Obtención de certificaciones necesarias para la oficialización de la importación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta explicativa del despachante con las gestiones realizadas en las entidades correspondientes y las pantallas de AFIP/MOA con el estado de los trámites. La misma debe contener como mínimo: Membrete, fecha de emisión, firma y aclaración del despachante. Indicar SIMI/SIRA relacionada con el pago con fecha y estado de la misma. En caso de cambio de SIMI/SIRA, debe indicar la trazabilidad de ambas. Como así también las gestiones realizadas en los organismos correspondientes.</li> </ul> <p><b>4) Actuaciones administrativas aduaneras que impliquen la imposibilidad de oficializar hasta su resolución</b></p>	<p><b>NO están comprendidas en las causales admitidas: la demora en efectuar la oficialización por problemas motivados en cuestiones financieras o de mercado</b></p>

## Enlaces de interés



### ¿Cómo operar en Net Cash y Banca Online?

Te compartimos las guías para que puedas operar a través de los canales web.

[Accedé acá](#)



### Formularios

Encontrá todos los formularios vigentes de Comex

[Ingresá acá](#)



### Actualidad Normativa

Conocé las últimas novedades relacionadas con el Mercado de Cambios y Comercio Exterior

[Conocé más](#)